



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Rogelio Alexander Orozco Gallego
Demandado	Argemiro Varilla Pérez y otros
Radicado	05001 40 03013 2018 01109 00
Auto	Sustanciación N° 2981
Asunto	Acepta renuncia poder - Requiere

Por cuanto la solicitud que fue allegada se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. de P., se acepta la renuncia de poder que realiza la abogada María del Pilar Valencia Bermúdez, quien representaba los intereses de la demandada La Equidad Seguros Generales.

Por lo anterior, se requiere a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para que proceda con la designación de nuevo apoderado para que represente sus intereses y lo acompañe en la audiencia que se llevará a cabo el próximo 24 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 198 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83495373ff2784b21794ceba74782d15f9be3ed4588fcab587d0c9b077fcb79b**

Documento generado en 15/11/2022 11:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>